

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6485, que jubila con pensión del Estado al señor Luis Eduardo Matos Mena.

G.O. Nº 8556, del 28 de Febrero de 1961

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6485

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado Nº 5185, del 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación al señor Luis Eduardo Matos Mena, y le asigno una pensión del Estado de cuarenta y ocho pesos oro (RD\$48.00) mensuales.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6486, que autoriza al señor Julio Martínez a cambiar su nombre por el de Julio Martínez Ditren.

G.O. Nº 8556, del 28 de Febrero de 1961

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6486

CONSIDERANDO: Que en fecha 12 de noviembre de 1960 el señor Julio Martínez, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, portador de la Cédula Personal de Identidad Nº 4347, serie 1ra., fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la ley para cambiar su nombre por el de Julio Martínez Ditren;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cum-